

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Scotianbank Colpatría S.A. antes Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandada	Diego Alexander Ríos Molina y Germán Humberto Ríos Molina
Radicación	05001-31-03-008-2023-00300-00
Instancia	Primera
Asunto	Ordena comisionar

Allegados los certificados de tradición y libertad con la constancia de embargo sobre los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 001-1426742, 001-1426263 y 001-1426058 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -zona sur, y habiéndose decretado el secuestro mediante auto del 05 de septiembre de 2023 (pdf 04), **se ordena comisionar** a los Juzgados Civiles Municipales Para Conocimiento Exclusivo De Despachos Comisorios.

Se faculta al comisionado todos los poderes indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, designar el auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura, para reemplazarlo, allanar (Art. 37 y s.s. y 112 C.G.P.), fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia (Parágrafo del # 5º del artículo 37 del Acuerdo 1518 del año 2002).

La parte actora comunicará el nombramiento al secuestro, con las advertencias de ley.

La notificación a la parte demandante se hará al correo electrónico: notificaciones_axelherrera@herreraromeroabogados.co

Líbrese el despacho comisorio correspondiente y remítase al apoderado de la parte ejecutante.

Se anexará al despacho comisorio, copia del auto que ordenó la medida cautelar, copia del auto que ordena comisionar y constancia

de la inscripción de la medida cautelar, para tales efectos, se insertará en el Despacho comisorio los vínculos de dichos documentos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by 'A', 'G', 'H', and 'I' in a cursive script.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02